

**1451-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COMPATRIOTAS en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **COMPATRIOTAS** celebró el día nueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MORAVIA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En la asamblea de marras se designaron en ausencia a los señores Carlos Eduardo Alfaro Valverde, cédula de identidad n° 104510907, en el cargo de delegado suplente, Eduardo Cantero Trejos, cédula de identidad n° 104230192, como fiscal propietario, María Isabel Villalobos Gamboa, cédula de identidad n° 117020650 como tesorera suplente y Rommel Samuel Porras Rodríguez, cédula de identidad n° 117800972, como secretario suplente y y delegado propietario, aportando en el acto las respectivas cartas originales de aceptación de los puestos referidos.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN MORAVIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105520356	MARIA ELENA GAMBOA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115730341	ADRIANA MARIA VARGAS GAMBOA	TESORERO PROPIETARIO
106730341	MIREYA GAMBOA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117800972	ROMMEL SAMUEL PORRAS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117020650	MARIA ISABEL VILLALOBOS GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115730341	ADRIANA MARIA VARGAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117800972	ROMMEL SAMUEL PORRAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105520356	MARIA ELENA GAMBOA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106730341	MIREYA GAMBOA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104510907	CARLOS EDUARDO ALFARO VALVERDE	TERRITORIAL SUPLENTE
117020650	MARIA ISABEL VILLALOBOS GAMBOA	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** No se acredita la designación del señor Wilfredo Eduardo Gamboa Rodríguez, cédula de identidad n° 105780381, en el puesto de secretario propietario y delegado territorial propietario, toda vez que, de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (SIE) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (SINCE), el señor Gamboa Rodríguez posee su domicilio electoral en el cantón Central, de la provincia de San José, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y artículo dieciocho del Estatuto provisional del partido.

De conformidad con lo anterior, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal de Moravia, en la cual se designe una persona de género masculino en el cargo de secretario propietario y delegado territorial propietario, con el fin de cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del código electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas; y demás requisitos de inscripción electoral, según lo dispuesto en artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/jfg/aca*  
*C.: Exp. n.º 423-2024, partido Compatriotas*  
*Ref., No.: S 07660-07879-2024*